



DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos, (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Señores Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres Administradores

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚMERO 332.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dirige con fecha 10 del corriente la Real orden que copio:

Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) por la memoria que han redactado los Subdelegados de Veterinaria de Gerona y de Figueras de los buenos resultados que han producido las medidas adoptadas para la curación de la epizootia variolosa, que han padecido los rebaños que pastaban en la parte del Pirineo, perteneciente á dicha provincia; y teniendo en consideración lo informado acerca del particular por el Consejo de Sanidad del Reino, se ha servido resolver, que se recomienda á V. S. para que lo haga á los ganaderos de esa provincia, la necesidad de la frecuente inoculación de las reses para conseguir que dicha enfermedad sea menos mortífera y de menor duración, evitando además la inconveniencia del aislamiento; siendo asimismo la voluntad de S. M. que se provean de Inspectores de carnes todas las localidades, como garantía para la salubridad pública, según está mandado en Real orden de 25 de Febrero de 1859, á fin de que puedan ser reconocidas con escrupulosidad, tanto en vida como des-

pues de muertas, las reses destinadas al consumo. De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y se inserta en este periódico la Real orden que antecede á los efectos que la misma indica, recomendando además á los ganaderos de los pueblos de esta provincia, la conveniencia y utilidad de la inoculación de las reses, para evitar el desarrollo de la enfermedad variolosa y su contagio en el ganado lanar. Soria 20 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

CIRCULAR NÚMERO 333.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dirige con fecha 11 del actual la Real orden que sigue:

La recta y genuina interpretación de los documentos de grande antigüedad es la mas veces decisiva para la resolución de empeñadas cuestiones y para el deslinde de importantes y contravertidos derechos. Los Ayuntamientos se ven no pocas ocasiones empeñados en árduas y tenaces cuestiones ya entre sí, ya con los particulares, cuya resolución hace dudosa el escaso ó ningun conocimiento que se tiene del contenido de antiguos documentos en que los derechos controvertidos se encuentran consignados. Una obra que proporcione los conocimientos necesarios para este poco conocido trabajo que sirva de guía segura y fiel para interpretar rectamente escritos que el desuso de los caracteres y la variación de la ortografía hacen hoy punto menos que ilegibles, no puede menos de ser altamente útil por lo que ayudará el conocimiento de lo justo y por las muchas contenidas que debe evitar. Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) del mérito real del tratado de «Paleografía, ó sea arte de Leer escrituras antiguas», escrito por D. Antonio Fernández, y con el fin de coadyu-

var á la realización de tan provechosos resultados, se ha servido disponer se encargue á V. S. que recomiende de la manera mas eficaz que le sea posible á los Ayuntamientos, Diputaciones y demás Corporaciones de esa provincia la adquisición de la citada obra, empleando todos los medios que estén á su alcance para hacer eficaz esta recomendación, entendiéndose que serán de abono en sus cuentas á dichas Corporaciones las cantidades que voluntariamente destinen á este objeto. Es asimismo la voluntad de S. M. que se inserte esta circular en el Boletín oficial de esa provincia, remitiendo V. S. á este Ministerio un ejemplar del número en que así se verifique. De Real orden lo digo á V. S. para los fines expresados.

Cuya Real orden se inserta en este periódico, como en la misma se manda, á los fines que previene, teniendo entendido los Ayuntamientos, Oficinas y demás Corporaciones que adquieran tan útil como interesante obra, que su costo les será pasado en cuentas, como partida de legítimo abono. Soria 19 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

CIRCULAR NÚMERO 334.

Instrucción pública.

Este Gobierno de provincia ha señalado el dia 12 del mes de Diciembre próximo para la adjudicación en pública subasta de las obras que á continuacion se expresan:

La construcción en el pueblo de Cardenete de una casa-escuela de niños con habitación al maestro, ascendiendo el importe á 14.933 rs.

La construcción en el pueblo de Fuentetoba de una casa-escuela de niños por la cantidad de 11.200 rs.

La construcción en el pueblo de Fuentetoba de una casa escuela de niños, cuyo coste asciende á 6.610 rs.

Dichas subastas se celebraran simultáneamente y con la debida separación en esta Capital ante mi autoridad ó la persona que delegue para ello, concurriendo un vocal de la Junta provincial de Instrucción pública, y en los pueblos citados de Cardejón, Fuentecantos y Fuentetoba, bajo la presidencia del Alcalde y asistiendo la Junta local del ramo y el maestro de primera enseñanza, hallándose de manifiesto para conocimiento del público tanto en la oficina de esta Sección de Fomento, cuanto en las Secretarías de Ayuntamiento de aquellos pueblos, los proyectos detallados de las obras.

No se admitirá proposición alguna que se refiera á mas de una escuela, puesto que cada cual deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al adjunto modelo; en la inteligencia de que los gastos del remate serán de cuenta del rematante. Soria 21 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

Modelo de proposición que se cita.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Soria en fecha 21 de Noviembre de 1863, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras necesarias en la escuela de primera enseñanza de....., se compromete á tomarlas á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente ó mejorando el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechará toda propuesta en que no se espresa determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.

Fecha y firma del interesado.

Licencias de uso de armas.

El crecido número de licencias de uso de armas concedidas por este Gobierno y que obran en la Inspección de Vigilancia, sin que los interesados á cuyo favor están expedidas se hayan presentado á recojerlas y satisfacer su importe, creídos sin duda que con solo haberlas solicitado por el conducto de la Guardia civil tienen salvada su responsabilidad aun cuando no tengan en su poder aquellos documentos, me mueve á poner en noticia de dichos individuos por medio de esta circular, que si á la mayor brevedad no se presentan á recojer de la Inspección de Vigilancia de esta Capital las referidas licencias para el uso de escopeta que les están concedidas les serán ocupadas las armas, sin perjuicio de lo demás á que haya lugar.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la relación que á continuación se inserta, hagan saber á los sujetos que en la misma se expresan cuanto anteriormente se previene. Soria 19 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

Inspección de Vigilancia.

Relación nominal de los individuos á quienes se les tiene concedida la renovación de la licencia de uso de armas y no se han presentado á recojerla á esta Inspección.

Nombres y pueblos á que pertenecen.

Alaló. D. Isidro Hernandez.
Almajano. D. Saturnino Rubio.
Almazul. Ceferino Ortega.
Aylagas.

Angel Berzosa. D. Agapito Sanchez.
Aldeaelpozo.

Gabriel Herrero. D. Marcelino del Olmo.
Aldehuela de Perianez.

Diego Pastor. Julian Garcia.
Abejar.

Almaraij. Joaquin Carramñana.
Adradas.

Julian Granada. D. Agapito Sanchez.
Almenar.

Julian Martin Liso. D. Francisco Benito.
Arrevalo.

Julian del Santo. Casimiro del Santo.
Berlanga.

José Alonso. Nicomedes Jimenez.
Burgo de Osma.

D. Juan Abad. D. Antonio Rico Barron.
D. Teodoro Ibañez.

D. Rafael Hernando. Julian Sorja.
José Rufino.

Buberos. Antonio Ortega.

Berzosa. D. Pedro Almazan.
Blocona. Antonio Vigil.
Barcebal. Evaristo Sanz.
Brias. D. Julian Ergueta.
Cabrejas del Pinar. Mariano Garcia.
Venancio Manrique. Juan Antonio Ortega.
Cubillo. Antonio Viana.
Caravantes. Cuesta (la.)
Alejandro Marin.

Cabreriza. Tomás Serrano.
Caltojar. Sebastian Martinez.
Antonio Gallego.

Zacarias Learte. Pedro Sanz.
Collado.

Chércoles. Manuel Contreras.

Castilruiz. Juan de Dios Martinez.
D. Miguel Molina.

Calatañazor. Santos Manrique.
Ciria.

Bernardo Serrano. Benito Martinez.

Covaleda. Eduardo Garcia.
Manuel Herrero.

Centenera de Andaluz. Juan Esteban.
Duñuez.

Felix Asensio. Duruelo.

Francisco Hernandez. Esteras de Lubia.

D. Santos Andres. Fuentes de Agreda.

José Jimenez. Fuentestrun.

D. Antonio San Martin. Gallinero.

Santiago Garcia. Hontezuela.

José Miguel. Huerteles.

Demetrio de la Mata. Matias Laya.

José Martinez. Ituero.

Estanislao Carramñana. Jubera.

Juan Villarrubia. Langa.

Mariano de Pablo.

Salvador Velez.

Eustaquio García.

Julian de Pablo.

Llamosos.

Alejandro Verde.

Layna.

Toribio Cuadra.

Isidoró Anton.

Lodares de Medina.

Félix Sanz.

Lodares del Monte. Simon Moro.
Lodares de Osma. Saturnino de Frias.
Ledesma. Mateo Muñoz.
Monasterio. Isidoro Salas.
Vicente Aldea.
D. Rafael Morales. Montuenga.
Mariano Gordo. Cecilio Rodriguez.
Marazovél. Juan José Mignel.
Monlux. Mignel García.

Muro de Agreda. Pablo Garcia.
Francisco Calvo. Juan Jimenez.

Morales. Juan Gregorio Ranz.
Moron. Simon Garcia.

Mina de Peñalcázar. D. Mateo Garcia.

Medinaceli. Jose Rodriguez.

Noviercas. Ramon Salvador.

Nolay. Manuel Garcia.

Nieva. Pedro Enciso.

Navabellida. Toribio Jimenez.

Orillares. Ventura Moreno.

Ocenilla. Angel Hernandez.

Olvega. Eugenio Cordoba.

Oncala. D. Juan Cuesta.

D. Jose Jimenez. Peroniel.

Pedro Hernandez. Celestino Rebolledo.

Juan Gonzalo. Pedrajas.

Juan Garcia. Tomás Hernandez.

Pozalmuro. D. Cosme Mayo.

Parderroyas. Eugenio Miguél.

Peralejo. Francisco Andres.

Quintana-redonda. Joaquin Nuñez.

Reznos. D. Gabriel Alonso.

Revilla (la.). Juan Lopez.

Royo (el). Félix Martinez.

Romanillos. Pedro Rosalia.

Recuerda. D. Dámaso Almeria.

Santa Maria de las Hoyas. D. Andrés Escudero.

Ramon Alvarez. Mateo Viñára.

Ignacio Alvarez. Pio Gomez.

Santa Maria de Huerta. Dámaso Esteban.

Benito Gascón. Juan Antonio Miguél.

San Esteban de Gormaz. Esteban Sanz.

D. Manuel Cordobés. D. Leon Gutierrez.

Santa Cruz. Pedro Lozano.

Luis Jimenez. San Andres de Almarza.

Pedro Crespo. Soto del Burgo.

Manuel Poza. Solo de San Esteban.

Juan Andres. Sotillo del Rincon.

Jorge Aceña. Jorge Moreno.

Seron. D. Domingo Utrilla.

Somaen. Jose Palacio.

San Leonardo. Juan Ramon Angulo.

Donoso Yagües. Felipe Alonso.

Baltasar Ruperez. Cipriano Marco.

Torre de Blacos. Raimundo Marina.

Pedro Rioseco. Acacio Gonzalez.

Anselmo Sanz. Simon Sanz.

Tarancuena. Mariano Albertos.

Talveila. Manuel Barrio.

Torlengua. Julian Ramos.

Tareda. Deogracias Sancho.

Tardajos. Ramon Pascual.

Torremocha. D. Lucas Sanchez.

Valdeavellano. D. Segundo Bartolome.

Casimiro Gonzalez. Vozmediano.

Francisco Beamonte. Manuel Beamonte.

Santiago Beamonte. Santiago Beamonte.

Valoria. Hilario Bartero Jimenez.

Velamazan. Agustin Rodriguez.

Villaciervos. Melquiades Lagunas.

Villasayas. Ramon Ramos.

Balbino Ortega. Valdenebro.

Pedro Sanz. Vinuesa.

D. Aquilino Jimenez. Villares.

Santiago Mateo Moreno. Ucero.

D. Juan Miron. Zamajón.

D. Juan Jimenez. Zárate.

D. Manuel Olarte. Soria 18 de Noviembre de 1863.—

El Inspector, Juan Muñoz y Tejero.

CIRCULAR NÚMERO 336.

Por la Dirección general de Loterías, con fecha 18 del actual, se dice á este Gobierno lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 2.000 reales concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.^a Benita Ortega, hija de D. Francisco, voluntario de Alava, muerto en el campo del honor.—Lo que participó á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el «Boletín oficial» y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que se inserta en este «Boletín oficial» para los efectos expresados. Soria 21 de Noviembre de 1863.

—Manuel Saenz Diente.

CIRCULAR NÚMERO 337.

En la villa de Layna y en poder del Alcalde se halla recogida una mula de las señas que á continuación se expresan. Lo que he dispuesto hacer público por medio de este «Boletín», á fin de que llegando á conocimiento de su dueño, acuda á hacer la oportuna reclamación. Soria 21 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

Señas de la mula:

De tres á cuatro años de edad, alzada cinco cuartas, pelo negro, vóscula blanca, herrada de las manos, bragadura blanca y un lunar blanco en el lado izquierdo de la cinchera.

CIRCULAR NÚMERO 338.

En el pueblo de Carrascosa de Arriba y en poder del Alcalde, se halla recogida una res de cerda como de seis á siete

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE SORIA.**MES DE SEPTIEMBRE DE 1863.****VALORES DE 1862 A 1863.**

Extracto de la cuenta de este mes, rendida por D. Víctor Sánchez, Depositario interino de los referidos fondos, que comprende la existencia que resultó en fin de Agosto último, cantidades recaudadas en el mes de esta cuenta, por valores del presupuesto de 1862 y 6 primeros meses de 1863, lo satisfecho en el mismo por obligaciones del propio año, y suplementos para las del ejercicio corriente, en el referido mes, y por último la existencia que quedó para el de Octubre por lo respectivo al citado presupuesto.

CARGO.

	Rs. cénts.
Primeramente son cargo 96835 rs. y 26 cénts. que resultaron existentes en fin de Agosto, á saber:	39.821,45
En la Depositaria provincial.	11.291,99
En la del Instituto de segunda enseñanza.	96.835,26
En la de la Junta provincial de Beneficencia.	45.721,82
It. son mas cargo 101.498 rs. y 59 cénts. á que ascienden las cantidades recaudadas en el mes de esta cuenta por los diferentes ramos y conceptos, a saber:	168
Por reintegros de cantidades anticipadas.	51.330,59
Por productos de Beneficencia.	101.498,59
Por recargos sobre la contribución de consumos	50.000
Total Cargo.	198.333,85

meses, sin que á pesar de las diligencias que aquella autoridad ha practicado haya parecido su dueño.

Lo que he dispuesto hacer público en este Boletín para que llegando á conocimiento de su dueño acuda á hacer la oportuna reclamación. Soria 19 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

CIRCULAR NÚMERO 339.

Según me participa el Sr. Alcalde de esta Capital, en la granja de Frentes se halla recogido un buey de las señas que á continuación se insertan.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño. Soria 19 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

Señas del buey.

Pelo negro, la asta esporgada un poco, las orejas esgarradas, marcado del anca derecha.

Al anunciar la subasta para la recaudación de contribuciones directas de esta provincia en el Boletín oficial núm. 138 de este mes, se dejaron de incluir en el partido de Soria los que abajo se expresan.

Contribución y recaudos.

	S. M.	G.	T. M.
Castilfrio.	2381	441	2822
Cidores.	1710	283	2993
Cihuela.	5003	206	5211
Cirujales.	2981	51	3032
Cortos.	1491	21	1512
Covaleda.	3203	1384	4587
Oquionería.	1948	77	2025
Rábanos (los.)	2810	365	3175
Rebollar.	2055	88	2143
Renieblas.	4084	222	4306
Reznos.	3682	629	4311
Rollamiento.	1738	173	1911

Las personas que gusten interesarse en la licitación, lo harán bajo las mismas condiciones expresadas en el Boletín arriba citado. Soria 23 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

DATA.

Son Data 51.517 rs. y 76 cénts. satisfechos por el concepto que se expresa á continuación:

Movimiento de fondos.

Por los suplementos hechos para nivelar las cuentas del mes de Setiembre respectivas al ejercicio de 1863 á 1864.

Por la Depositaria y las de los establecimientos especiales, á saber:

Por la Depositaria provincial.

Por la de la Junta de Beneficencia en uno de los establecimientos del ramo.

47.387,86

51.517,76

Total Data.

4.129,90

51.517,76

RESUMEN.**Importa el Cargo.**

198.333,85

Id. la Data.

51.517,76

Saldo ó existencia.

146.816,09

Clasificación de la misma.

En la Depositaria provincial.

42.601,59

En la del Instituto de segunda enseñanza.

11.291,99

En la de la Junta provincial de Beneficencia.

92.922,51

Igual.

De forma, que importando el Cargo 198.333 rs. 85 cénts. y la Data 51.517 rs. y 76 cénts. procedente de los suplementos hechos en este mes para nivelar las cuentas del mismo, por lo respectivo al ejercicio corriente, resulta por saldo en fin de Setiembre 146.816 rs. y 9 cénts. en los términos que aparece de la precedente clasificación, de que me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes por lo respectivo al presupuesto vigente. Soria 28 de Octubre de 1863.—El Depositario interino, Víctor Sánchez.—Está conforme.—El Interventor interino, Agustín Ubeda.—V. B.—El Gobernador, Saenz Diente.

Cuyo extracto de cuenta se inserta en el Boletín oficial para su publicidad. Soria 20 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE SORIA.**MES DE SETIEMBRE DE 1863.****VALORES DEL MISMO.**

Extracto de la cuenta de este mes, rendida por D. Víctor Sánchez, Depositario interino de los referidos fondos, que comprende la existencia que resultó en fin de Agosto último, las cantidades recaudadas en el mes de esta cuenta, los anticipos hechos por el presupuesto de 1862 á 1863 para cubrir las obligaciones del ejercicio corriente, el importe de estas, y por último la existencia que quedó para Octubre siguiente, á saber:

CARGO.

Rs. cénts.

Primeramente son Cargo 16.687 rs. y 45 cénts. que resultaron existentes en fin de Agosto, á saber:

En la Depositaria provincial.

16,45

En la del Instituto de segunda enseñanza.

16,45

En la de la Junta provincial de Beneficencia.

16,236

It. son mas Cargo 12206 rs. á que ascienden las cantidades recaudadas en el mes de esta cuenta, por los conceptos que se expresan:

Por productos de Instrucción pública.

9780

Por id. id. de Beneficencia.

2426

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de cajales hechas de unas Cajas a otras en este mes. 20000

Por lo suprido por el presupuesto de 1862 á 1863 para nivelar las

71517,76

cuentas del citado mes, respectivas al ejercicio corriente.

51517,76

TOTAL CARGO.

100.411,21

CAPS. ARTS. DATA.**PERSONAL.****MATERIAL.****TOTAL.**

Son Data 90.669 rs. y 19 cénts. satisfechos en todo el mes de esta cuenta á los

Establecimientos, Dependencias, Corporaciones, é individuos que tienen señalados haberes ó asignaciones en el

presupuesto de esta provincia, cuyo por

menor por capítulos y artículos, es co-

mo sigue:

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Satisficho por gratificaciones á los Señores Vocales del Consejo, sueldo de los empleados de su Secretaría, los de la Comisión de cuentas, el del Archivero y gastos.

7458,28

1666,66

9124,94

3.º Por el sueldo del Oficial de la Secretaría de la Junta provincial de Agricultura,

Industria y Comercio y gastos.

583,33

250

833,33

4.º It. por el sueldo del Arquitecto y De-

linante provincial y gastos.

1500

250

1750

INSTRUCCION PUBLICA.

1.º	Pagado por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza según su cuenta.	7944 93	1896 52	9841 45
2.º	Por los sueldos de los profesores de la Escuela Normal y gastos.	1596 66	208	1804 96
	Por el del Secretario y Escribiente de la Junta provincial de Instrucción pública.	833 33	166 66	999 99
	Por el sueldo del Inspector de primera enseñanza.	666 66	666 66	666 66

BENEFICENCIA PUBLICA.

1.º	Pagado por atenciones de la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia en el mes de Setiembre.	1458 36	60	1518 36
2.º	Pagado por obligaciones del Hospital de Santa Isabel de Soria según su cuenta.	999 99	7350 7	8350 6
3.º	Id. por las del S. Agustín del Burgo.	633 31	4201 59	4834 96
3.º	Id. por las del Hospicio de id.	250	5280 45	5530 45
4.º	Id. por las de la casa de Maternidad de Soria.	250	12956 11	13206 11

MONTES.

3.º	Por sueldos de los empleados de montes.	3399 96	3399 96
-----	---	---------	---------

OTROS GASTOS.

7.º	Por el sueldo del Auxiliar con destino a los trabajos de quintas.	240	240
-----	---	-----	-----

GASTOS VOLUNTARIOS.

1.º	Por los sueldos de los empleados de la Dirección de Caminos vecinales, compra de instrumentos con destinos a los trabajos de campo y dietas del Director y Sobrestante por salidas fuera de la Capital.	1349 99	7035	8384 99
3.º	Por la pension de uno de los dos alumnos que sostiene la provincia en la Escuela central de Agricultura mediante a que ha fallecido el otro.	183 33	183 33	

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por traslación de fondos de la Caja provincial á la de la Junta de Beneficencia para las obligaciones de los establecimientos del ramo.	20000	20000
TOTAL DATA.	90669 19	

RESUMEN.

Importa el CARGO	100411 21
Idem la DATA.	90669 19

Saldo é existencia.

CLASIFICACION DE LA MISMA.	9742 2
En la Depositoria de la Junta.	
En la del Instituto de segunda enseñanza.	
En la de la Junta provincial de Beneficencia.	9742 2

cumplidos de edad y observar buena conducta, siendo pescados en igualdad de casos los licenciados del ejército con buena nota. Soria 19 de Noviembre de 1863.— Manuel Saenz Diente.

ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES.

Resultado de la votación que ha tenido lugar el dia 22 del corriente en la sección de esta Capital.

Primera sección del distrito de Soria.

Lista nominal de los electores que han concurrido á la votación de dos Diputados provinciales y resumen de los votos que cada candidato ha obtenido, la cual se forma con arreglo á lo dispuesto en el art. 118 de la Ley electoral, de cuya veracidad certifica el Presidente y los Secretarios escrutadores que suscriben.

ELECTORES.

D. Balvino Martínez.	Soria.
Lorenzo Urros.	idem.
Blas Sanz.	idem.
Liborio Sanz.	idem.
Mariano Pérez Delgado.	idem.
Cipriano Capdet.	idem.
Eustoquio Rueda.	idem.
Simón Gaspar.	idem.
Manuel Sanz Martínez.	idem.
Mariano García.	Abejar.
José Muriel.	idem.
Mariano Muriel.	idem.
Antonio Miguél.	idem.
Pedro Royo.	Soria.
Tadeo Camana.	idem.
Miguel de Bartolomé.	El Royo.
Bruno Apellaniz.	idem.
Manuel Arribas.	idem.
Manuel María Abad.	Soria.
Juan de Domingo.	Oteruelos.
Anselmo de la Torre.	Soria.
Pedro Miguél.	Gallinero.
Pedro Sanz.	idem.
Pío Benito.	Sotillo.
Santiago Benedit.	Alconaba.
Juan Antonio Piñilla.	Soria.
José Bráulio Conde.	idem.
Eusebio Domínguez.	idem.
Santos Vadillo.	Las Fraguas.
Francisco del Abad.	Villabuena.
Manuel Martínez.	Cubo de la Sierra.
Miguel Herrero.	S. Andrés de Almarza.
Víctor Remón.	Soria.
Jose Monteagudo.	idem.
Marcelino Gómez.	Cubo de la Sierra.
Agustín Ruiz.	Almarza.
Cayo García.	Villares.
Mateo Bartolomé.	Cubo de la Sierra.
Venancio Royo.	Soria.
Julian Redondo.	idem.
Julian Martínez.	idem.
Felipe Arribas.	Fuentecantos.
Juan José Navarro.	Soria.
Mariano de la Orden.	idem.
Eduardo de Torres.	idem.
Hilarion Julian Perlado.	idem.
Santiago Mateo.	Villares.
Saturnino Rubio.	Almajano.
Calisto Arribas.	idem.
Francisco Laseca.	Buitrago.
Ezequiel García.	Cortos.
Juan Monje.	Soria.
Justo de la Orden.	idem.
Victor Gallardo.	Iluero.
Santos Carramáana.	idem.
José Jiménez.	Soria.
Marcelino Manrique.	idem.
Lúcas Mateo Jiménez.	Vinuesa.
Antonio Molina.	Soria.
Francisco Arribas.	Garay.
Angel Arribas.	Fuentecantos.
Miguel Arribas.	Fuentesaz.
Angel Romero.	Soria.
Benito Calahorra.	idem.
Pedro Celestino Rabal.	Valdeavellano

Villacervos.
Soria.

Tomás Tello.

Sebastián Lucía.

Lorenzo Aguirre.

idem.

Tiburcio Martín.

idem.

Pablo Mateo Sagasta.

idem.

Lorenzo Ramos.

idem.

Isidoro Calatia.

idem.

Eustaquio Ramos.

idem.

Francisco Pérez Rioja.

idem.

Rafael Aguayo.

idem.

Felipe Blancastor.

idem.

José Redondo Calleja.

idem.

Francisco Lisola Fuente.

idem.

Roman de la Orden.

idem.

Votos que han obtenido.

D. Manuel González y González.

79

D. Roman de la Orden.

78

Soria 22 de Noviembre de 1863.— El

Presidente, Bernardo Loygorri = Secretario escrutador, Juan José Navarro.

= Secretario escrutador, Lorenzo Aguirre.

= Secretario escrutador, Pablo Mateo Sagasta.

= Secretario escrutador, Francisco Pérez Rioja.

SECCION CUARTA.

Providencia judicial.

Licenciado D. Martín Alvarez de Zárate, Juez de 1.ª instancia por S. M. de esta Ciudad de Soria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuela Pérez Hernández, natural del pueblo de Taniñe para que se presente en este Juzgado á satisfacer las costas en que fué condenada á consecuencia de la causa que se le siguió con otro sobre allanamiento de morada, apercibiéndole de que no verificándose se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; pues por auto que he proveído en este día en las diligencias de su razon así lo he mandado. Dado en Soria á 7 de Noviembre de 1863.—Martín Alvarez de Zárate. —Por mandado de S. S.. Pedro Abad Crespo.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Almajano.

Se halla vacante por dimisión del que la obtenía, la Secretaría de Ayuntamiento de Almajano, con la asignación anual de 1500 rs. pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 23 años reunan la aptitud necesaria, dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente del mismo en el preciso término de un mes, que se empezará á contar desde el dia que se publique en el Boletín oficial. Almajano 14 de Octubre de 1863.—El Alcalde, Pedro Anton.

Ayuntamiento de Chércoles.

Se halla vacante el partido de Cirujano de éste pueblo y su anejo Puebla de Eca, distante media hora de la matriz: su dotación es la de doscientos cincuenta reales y vellón por la asistencia de las familias pobres del partido con cargo á los presupuestos municipales, y 400 medias de trigo comun de buena calidad por los demás vecinos y familias, cobradas por el profesor en las eras en cada nn. año. Los aspirantes remitirán sus solicitudes fraudas de parte al Alcalde Presidente de Chércoles en el término de un mes, contado desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia. Chércoles 18 de Octubre de 1863.—El Teniente Alcalde, Tomás Ramos.

SORIA:—Imprenta de D. Manuel Peña.

evaluados al respecto de 10 rs. cada uno. No se admitirá proposición que no cubra la cantidad de 416 rs. ea que están tasadas estas maderas.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los que quieran puedan enterarse de él. Soria 19 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

Por separación del que la desempeña, se hace saber que se halla vacante la plaza de guarda del monte pinar de Vadillo, dolada con 3 rs. diarios pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma, presentar